



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 24 de febrero de 1996

Núm. 45

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	1009
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	1010-1012
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional convocado para la provisión de cuatro plazas de auxiliar sanitario del Hospital Provincial	1015
Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional convocado para la provisión de cuatro plazas de auxiliar de clínica del Hospital Provincial	1015
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo del Consejo de Gerencia incoando expediente sancionador	1015
Acuerdo del Consejo de Gerencia sobre remisión de escrito relativo a la zona de seguridad del sistema del oleoducto Rota-Zaragoza	1015
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo de la empresa Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza	1016
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1019-1020
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1020-1023
Juzgados de Instrucción	1023
Juzgados de lo Social	1023-1024

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 7.680

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 899/95. Expedientado: Juan Barreras Pueyo. Domicilio: Avenida de Cataluña, 100, 3.º, 4.º, de Zaragoza. Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 7.681

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 59/96. Expedientado: Adán Santiago Martínez. Domicilio: Urbanización Valdearenas, 3-A, 3.º, de Calatayud (Zaragoza). Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas graves).

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 8.216

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.062/95. Expedientado: Janette Barroso Ortega. Domicilio: Calle Latassa, 32, 2.º izquierda, de Zaragoza. Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7/1985 (extranjería).

Zaragoza, 7 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 8.217

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 853/95. Expedientado: Ignacio Rubio Carreras. Domicilio: Avenida de Gómez Laguna, 38, 7.º A, de Zaragoza. Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 7 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 7.684

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400875467	J SALVATIERRA	46500489	ALELLA	19.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500400839750	F BENITEZ	33900605	BARBERA DEL VALLES	15.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400832961	A NAVAS	17985331	BARCELONA	08.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400889533	J CONDE	36460861	BARCELONA	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201449867	M MESTRE	43420817	BARCELONA	16.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400867320	J GONZALEZ	09692208	CASTELLDEFELS	30.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400856059	P GARCIA	37766142	CERDANYOLA VALLES	02.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400892489	M SANZ	17429304	CORNELLA DE LLOB	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400891667	J CALVO	77265933	CUBELLES	01.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500400868700	A FERNANDEZ	52162596	GRANOLLERS	17.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400892258	J RODRIGUEZ	10045388	MONTORNES DEL VALLES	09.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400862278	A FADO	35021984	RIPOLLET	19.08.95	35.000	1	RD 13/92	048.
500042854918	J FERNANDEZ	46509359	S COLOMA GRAMANET	02.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
500400864639	J LOPEZ	52423509	S PERE DE RIBES	02.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500201437671	R RAMAJO	06974549	TERRASSA	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042538577	S GARCIA	30662847	BILBAO	17.04.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500201408506	J ALBURQUERQUE	30582338	DURANGO	01.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
500400858229	M MONZO	17982639	HUESCA	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400870159	F MUR	18030015	HUESCA	15.10.95	30.000		RD 13/92	052.
500201408610	E SANTALLUSIA	40803060	LLEIDA	04.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500101383330	M BERMEJO	72782464	IGEA	28.10.95	70.000		D130186	
500400832134	F FERNANDEZ LUNA	74211767	ALCORCON	28.06.95	25.000		RD 13/92	048.
500101361851	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	24.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042497745	I CORONADO	18784908	MADRID	12.05.95	25.000		RD 13/92	094.1G
500042869041	F IBAÑEZ	46211517	MADRID	20.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400889340	A CEJAS	80136960	MARBELLA	22.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400893937	A DOS ANJOS	GE004083	PAMPLONA	18.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500400855766	A ARROYO	09278501	PAMPLONA	22.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500042836151	J CENOZ	15674018	PAMPLONA	12.09.95	25.000		RD 13/92	080.3
500400855389	J ARRAIZA	15717449	PAMPLONA	10.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400891722	J OSES	15763692	PAMPLONA	02.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400843119	P AGER	15845103	PAMPLONA	15.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
500400875765	A GONZALEZ	44616322	PAMPLONA	22.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101402750	J IBAÑEZ	72624009	SANGUESA	05.12.95	135.000		D301995	
500042949000	A MORENO	25178235	TUDELA	16.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
500201449934	M SANCHEZ	75399501	LEBRIJA	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042564801	M GOTOR	25136815	CANDELARIA	29.04.95	70.000		D130186	
500400835585	R GRANELL	19360154	VALENCIA	30.03.95	45.500	1	RD 13/92	050.
500400889661	J HERNANDEZ	09284206	VALLADOLID	26.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500400889843	J ANTOLIN	12372378	VALLADOLID	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101243180	L BENDICHO	17432362	CALATAYUD	28.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101348238	E FERRER	17704257	CUARTE DE HUERVA	31.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101121821	L MARTINEZ	72631545	ILLUECA	25.10.95	70.000		D130186	
500042908009	R RAHMOUNI	V 018252	JARQUE	29.10.95	70.000		D130186	
500101339559	T MARTIN	17154730	RUEDA DE JALON	02.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400858603	F MAYOR	73079702	TARAZONA DE ARAGON	16.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101317758	A GUMANEH	B 056588	ZARAGOZA	01.07.95	25.000		D130186	
500042893780	SILLERIA ARAGONESA S L	B50054030	ZARAGOZA	07.11.95	70.000		D130186	
500101336698	J PURIZAGA	M 305324	ZARAGOZA	21.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101347118	J PURIZAGA	M 305324	ZARAGOZA	21.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101398217	F SANCHEZ	01417636	ZARAGOZA	27.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101118403	P CILLERO	16311185	ZARAGOZA	12.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101351535	P LOPEZ	16773064	ZARAGOZA	06.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400855535	J CAMACHO	16911853	ZARAGOZA	08.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500400831488	A GUARGA	16928452	ZARAGOZA	20.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500101274401	A ALESON	17109628	ZARAGOZA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400861754	F GAYAN	17113355	ZARAGOZA	15.06.95	25.000		RD 13/92	048.
500101354305	P SANMARTIN	17118204	ZARAGOZA	18.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101340392	A MONTUENGA	17120431	ZARAGOZA	18.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400855286	P JIMENEZ	17128160	ZARAGOZA	05.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500400842280	A GARCIA	17133468	ZARAGOZA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500400862084	V ANGULO	17142101	ZARAGOZA	17.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500101345444	G MIRANDA	17142196	ZARAGOZA	14.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101329293	M MENENDEZ	17143458	ZARAGOZA	06.07.95	70.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101325822	J MERCADAL	17144959	ZARAGOZA	07.10.95	70.000		D130186	
500101341177	J GARCIA	17145597	ZARAGOZA	14.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101358440	M DIAZ	17146316	ZARAGOZA	27.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101349425	J GUTIERREZ	17149507	ZARAGOZA	14.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400861780	F AGUELO	17153858	ZARAGOZA	15.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500101247793	F ALCAINE	17154326	ZARAGOZA	10.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400853060	J SERRANO	17155667	ZARAGOZA	06.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101325718	M MALO	17157869	ZARAGOZA	05.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101335384	F DELGADO	17158987	ZARAGOZA	11.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101359080	J MENDIARA	17163695	ZARAGOZA	24.08.95	70.000		D130186	
500400861948	J MARTINEZ	17179417	ZARAGOZA	17.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500101347222	J ZORAQUAIN	17179459	ZARAGOZA	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101281284	A QUINTIN	17185572	ZARAGOZA	25.08.95	100.000		D130186	
500101355528	L CIPRES	17196128	ZARAGOZA	24.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400864718	J LOPEZ	17200056	ZARAGOZA	03.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400859115	C ESTEBAN	17211700	ZARAGOZA	22.06.95	25.000		RD 13/92	048.
500400842980	M JULVE	17211740	ZARAGOZA	15.03.95	25.000		RD 13/92	050.
500101332784	J MARTIN	17213975	ZARAGOZA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101344312	P MARTIN	17215419	ZARAGOZA	16.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101347260	F HIDALGO SAAVEDRA	17221227	ZARAGOZA	29.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042863660	J SANMIGUEL	17677065	ZARAGOZA	18.07.95	16.000		RD 13/92	052.2
500400858421	R PISA	17678858	ZARAGOZA	14.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500042920265	M GIL	17686800	ZARAGOZA	15.10.95	16.000		RD 13/92	080.1
500400851281	A HERRAIZ	17687651	ZARAGOZA	25.05.95	32.500		RD 13/92	050.
500400858720	J PEREZ	17695312	ZARAGOZA	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500101356454	N GUTIERREZ	17695440	ZARAGOZA	24.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101181289	J ASENSIO	17710436	ZARAGOZA	10.07.95	70.000		D130186	
500400859462	F NAVARRO	17715370	ZARAGOZA	27.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500400866430	M GUILLEN	17718015	ZARAGOZA	20.07.95	20.000		RD 13/92	052.
500101322511	A HERNANDEZ	17723568	ZARAGOZA	26.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042895040	E GUIRAL	17730107	ZARAGOZA	02.09.95	16.000		RD 13/92	101.1
500101335750	J DIAZ	17731151	ZARAGOZA	22.06.95	35.000		D130186	
500101344166	J NAVARRO	17748261	ZARAGOZA	22.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101348068	M MONTALBAN	17751346	ZARAGOZA	13.08.95	25.000		D130186	
500201431449	F GOMEZ	17814497	ZARAGOZA	21.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500042839371	L ARAGUES	17836695	ZARAGOZA	21.08.95	16.000		RD 13/92	084.1
500101324611	J LASHERAS	17842161	ZARAGOZA	05.07.95	35.000		D130186	
500101344737	L PARAISO	17847543	ZARAGOZA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101343745	M DIEGO MADRAZO	17855273	ZARAGOZA	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400858585	F RUIZ TAPIADOR	17856524	ZARAGOZA	16.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500101360780	J TIRADO	17857272	ZARAGOZA	04.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500400861936	J GONZALEZ DE AUDICANA	17864771	ZARAGOZA	16.06.95	25.000		RD 13/92	052.
500400863088	J MELIC	17866867	ZARAGOZA	29.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500101367129	M BRUNED	17985561	ZARAGOZA	26.09.95	70.000		D130186	
500400878547	J LOPEZ	18958934	ZARAGOZA	05.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500101341682	J SAUCA	22529546	ZARAGOZA	23.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101287389	A ALCARAZ	22806966	ZARAGOZA	04.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042881909	D RUIZ	22901807	ZARAGOZA	28.09.95	16.000		RD 13/92	113.1
500400863090	J BASTIDA	25135695	ZARAGOZA	29.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500400862102	F GARRALAGA	25149674	ZARAGOZA	17.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500101322304	J BUDRIA	25168261	ZARAGOZA	24.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101366460	S MORENO	25171435	ZARAGOZA	15.08.95	25.000		D130186	
500101324404	A MARCO	25188831	ZARAGOZA	06.08.95	25.000		D130186	
500101153622	A MARCO	25188831	ZARAGOZA	14.09.95	25.000		D130186	
500101350415	F PINILLA	25425023	ZARAGOZA	12.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042842461	L CABALLE	25429149	ZARAGOZA	14.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101353337	J AGULLO	25429618	ZARAGOZA	19.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101323163	C GIL	25435752	ZARAGOZA	17.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042923760	L BRIZ	25441505	ZARAGOZA	09.11.95	35.000		D130186	
500201409791	J REY	25441728	ZARAGOZA	23.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500101287900	A OTERO	25459269	ZARAGOZA	23.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500042895891	G RAMON	25459430	ZARAGOZA	12.09.95	16.000		RD 13/92	046.1
500101323692	R COBOS	25459497	ZARAGOZA	15.08.95	35.000		D130186	
500042546781	J ALVAREZ	25460789	ZARAGOZA	03.06.95	16.000		RD 13/92	101.1
500400864688	F GARCIA	25461377	ZARAGOZA	03.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500042431576	D CERUZZI	25463502	ZARAGOZA	18.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101393130	M MARCO	25474384	ZARAGOZA	24.10.95	25.000		D130186	
500101332358	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	24.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101347714	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	03.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101259680	M HERNANDEZ	25479342	ZARAGOZA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500400869182	S YESTE	26194132	ZARAGOZA	07.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101390360	J RAMOS	29085333	ZARAGOZA	28.11.95	135.000		D301995	
500101267160	M MARTIN	29086433	ZARAGOZA	22.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101287020	L DIEZ DE ULZURRUN	29093409	ZARAGOZA	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400832109	M TORREJON	29093518	ZARAGOZA	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500101332000	A JAIME	29105957	ZARAGOZA	23.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500400864457	R MARTINEZ	29107999	ZARAGOZA	01.10.95	20.000		RD 13/92	052.
500101350713	M GARCIA	29109841	ZARAGOZA	03.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101354482	R AJA	29120029	ZARAGOZA	21.09.95	25.000		D130186	
500101345640	O HIGUERA	29125323	ZARAGOZA	11.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101146770	P MARTIN	29130433	ZARAGOZA	14.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042862174	J SANCHEZ	33234029	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101346631	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	10.07.95	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400839530	J MENDEZ	34476693	ZARAGOZA	14.05.95	20.000		RD 13/92	050.
500400883592	M CABALLERO	40858297	ZARAGOZA	21.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500101189938	A FERNANDEZ	40938525	ZARAGOZA	30.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101326590	R JIMENEZ	70868308	ZARAGOZA	26.05.95	25.000		D130186	
500101267512	R JIMENEZ	70868308	ZARAGOZA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101358311	D CASADO	72867879	ZARAGOZA	21.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101310259	M VIANA	85079331	ZARAGOZA	15.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101350567	M LOBERA	17689134	JUSLIBOL	09.08.95	70.000		D130186	
500400861924	A LOSTRES	17731266	PEÑAFLOR	16.06.95	20.000		RD 13/92	052.
500101326073	F PERALTA	17183590	SANTA ISABEL	23.05.95	50.000		RDL 339/90	061.1
500101118373	A VILLAREJO	25156935	ZUERA	13.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042863981	F JUSTEL	11962019	BERCIANOS DE VIDRI	29.07.95	16.000		RD 13/92	098.

Núm. 7.685

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400878137	A MORIANA	33913411	BADALONA	27.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101311707	COMEPACK SL	859723593	BARCELONA	25.10.95	25.000		RD 13/92	003.1
500042886580	B ROMERO	12178429	BARCELONA	28.10.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500042858894	V ARECHAVALETA	17108662	BARCELONA	05.12.95	15.000		RD 13/92	154.
500201407393	J COMPANY	21930380	BARCELONA	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400892350	L GONZALEZ	37646789	BARCELONA	10.12.95	16.000		RD 13/92	048.
509042875887	H CARRERA	46210261	BARCELONA	03.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400887275	C SEVILLANO	37269300	CORNELLA DE LLOB	27.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042893924	J LUQUE	30928825	IGUALADA	14.12.95	15.000		RDL 339/90	062.2
500400898479	F SANCHEZ	43513527	MOLLET DEL VALLES	04.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500042857853	CONFECCION Y MANIPULACION	858656257	MONTCADA I REIXAC	24.11.95	135.000		D301995	
500400897621	J BELCHI	23157061	RUBI	16.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400892430	F ARMENGOL	40866359	S CUGAT DEL VALLES	10.12.95	25.000		RD 13/92	048.
500400893615	J PAJUELO	39131142	TERRASSA	13.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101263762	J MARTINEZ	45419414	VILANOVA I LA GELTRU	09.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
500400885576	J OLAETA	72245584	AJANGIZ	09.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500400882289	A TOÑA	15774823	ONDARROA	28.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400897578	D TRUEBA	14373530	PORTUGALETE	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400898480	F PEDROSA	14592724	VALLE DE TRAPAGA	04.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500201406728	A BLASCO	52943637	BURRIANA	04.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500400880694	F ROMERO	24151939	GRANADA	04.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042893456	F LAFRAGUETA	17993118	GRAÑEN	13.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201432132	D GARCIA	18168639	JACA	26.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042856850	J MALTA	34982575	JACA	02.12.95	135.000		D301995	
500101303292	M CALVO	18026728	LOPORZANO	07.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042917709	A JIMENEZ	17719753	LLEIDA	27.11.95	135.000		D301995	
500101303401	A VEGA	18964346	LLEIDA	02.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101302755	H TORRES	40778612	LLEIDA	02.01.96	135.000		D301995	
500042935827	A BENITO	73781825	LEIVA	19.12.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
500042891484	L LOPEZ	33926032	LUGO	17.10.95	20.800		RD 13/92	048.
500400892428	A GONZALEZ	00547502	LAS ROZAS DE MADRID	10.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500042909713	S OUMNAY	CC001715	MADRID	10.11.95	135.000		D301995	
500400880815	J AZUARA	01917029	MADRID	29.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500042918891	J ARNAL	13831143	MADRID	17.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500400898390	M ARECHEDERRA	51406360	MADRID	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400870871	M RODRIGUEZ	02527483	POZUELO DE ALARCON	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500400898339	A ROSA	03422881	MELILLA	01.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400887445	B ALONSO	13017405	MURCIA	28.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500400877257	F VERGARA	72640241	BARAÑAIN	17.11.95	25.000	1	RD 13/92	048.
500101287087	K YOUNG	NA010380	PAMPLONA	02.12.95	135.000		D301995	
500400892416	L JOAO	18204150	PAMPLONA	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500042918404	M ECHEVERRIA	44614885	PAMPLONA	11.12.95	135.000		D301995	
500100979619	J MATIAS	15795188	SAN ADRIAN	30.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042430080	A LARRAGA	52442234	TUDELA	12.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042877505	CONTROL Y SERVICIOS DE MAN	80744339	PALMA MALLORCA	23.11.95	135.000		D301995	
500201406558	R CANTERO	13734906	SANTANDER	30.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500400899824	R CASTILLO	13763220	SANTANDER	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500101309452	C MADRAZO	13905332	TORRELAVEGA	24.12.95	135.000		D301995	
500400898406	E CARMONA	52697564	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042918143	S O R I B U R S L	B42104598	AGREDA	21.11.95	135.000		D301995	
500201408571	J MARTINEZ	16787208	VALDELAGUA DEL CERRO	01.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500201406637	F COLLAZO	15928371	SAN SEBASTIAN	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500201432181	D RENDO	76849733	TARRAGONA	28.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500400881870	E MARTINEZ	24110863	URB SANT SALVADOR	21.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101305501	R MAES	Z 006420	LA PINEDA	03.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101407917	EXPLOTACIONES Y CONTRATAS	B44103547	TERUEL	27.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400898376	S BAHK	T0001185	TALAVERA DE LA REINA	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500042949048	A QUILIS	73913534	ADZANETA DE ALBAIDA	07.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101397997	D GOÑI	18035710	VALENCIA	30.11.95	135.000		D301995	
500400879965	E PLA	19899446	VALENCIA	13.12.95	26.000		RD 13/92	050.
500400897554	J GONZALEZ	15353673	VITORIA GASTEIZ	08.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042886695	J GASTON	16285972	VITORIA GASTEIZ	08.12.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
500042929165	C GIL	72964339	ALMUNIA DOÑA GODINA	27.11.95	135.000		D301995	
500101362454	TRANSPORTES ALFREDO CABALL	B50534841	CALATAYUD	30.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101367488	A BOUSALEM	Z 006596	EJEA DE CABALLEROS	04.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101372022	F MOALI	Z 004816	MALUENDA	26.11.95	135.000		D301995	
500101365080	M EL FAIK	Z 006748	RICLA	16.11.95	135.000		D301995	
500042921087	M APARICIO	17202583	UTEBO	05.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101406731	A GUTIERREZ	17209859	UTEBO	11.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101363859	F LOPEZ	17845962	UTEBO	24.11.95	135.000		D301995	
500101372149	A SAAD	AL007435	ZARAGOZA	27.11.95	135.000		D301995	
500042928320	CONSTRUCCIONES M AYUDA SA	A50493113	ZARAGOZA	19.11.95	135.000		D301995	
500101354998	F MOVIL S A	A50589597	ZARAGOZA	23.11.95	135.000		D301995	
500101356259	M MONDO	B1006817	ZARAGOZA	12.12.95	135.000		D301995	
500101356247	M MONDO	B1006817	ZARAGOZA	12.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042923485	WORLD AMERICAN TRAVEL SL	B50142629	ZARAGOZA	29.11.95	245.000		D301995	
500042928940	WORLD AMERICAN TRAVEL SL	B50142629	ZARAGOZA	16.11.95	205.000		D301995	
500101397547	TRANSPORTES JESUS JIMENO S	B50381235	ZARAGOZA	27.10.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500101374020	M T SERVICIOS EDUCATIVOS S	B50473040	ZARAGOZA	16.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101367002	ARGA PUBLICIDAD SL	B50477744	ZARAGOZA	30.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042922110	TRANS MODREGO S L	B50498678	ZARAGOZA	11.12.95	235.000		D301995	
500042918362	EQUIPAMIENTO DE BAÑO Y COC	F5031341	ZARAGOZA	06.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101330465	TEATRO IMAGINARIO DE ZARAG	G50114628	ZARAGOZA	01.01.96	135.000		D301995	
500101371297	N DRIDI	Z 003802	ZARAGOZA	19.10.95	70.000		D130186	
500101181990	M NDIAYE	Z 004256	ZARAGOZA	17.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101404321	A HAMDAD	Z 005436	ZARAGOZA	14.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101357367	F NGUEITALA	Z 006475	ZARAGOZA	23.11.95	135.000		D301995	
500101325792	M KRUBALLY	Z 006542	ZARAGOZA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201446404	J GOMEZ	01170133	ZARAGOZA	08.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101224392	J GARZON	04165071	ZARAGOZA	20.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400899241	M PRIETO	05350872	ZARAGOZA	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500101364621	F MUÑOZ	12682298	ZARAGOZA	18.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101364633	F MUÑOZ	12682298	ZARAGOZA	18.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400876265	J ARRANZ	12904062	ZARAGOZA	28.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500101367786	J GARRIDO	14227938	ZARAGOZA	06.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101371480	A MORENO	15347907	ZARAGOZA	21.12.95	135.000		D301995	
500101390176	M MENDAZA	15562268	ZARAGOZA	03.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101361735	A ALVAREZ	16344556	ZARAGOZA	30.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101325196	J SAMANIEGO	16512982	ZARAGOZA	09.12.95	135.000		D301995	
500400871851	M VILLUENDAS	16777679	ZARAGOZA	06.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500201437592	P SORIA	16779364	ZARAGOZA	17.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101370270	M MARTINEZ	16786230	ZARAGOZA	24.10.95	70.000		D130186	
500101359686	L CAROD	16915404	ZARAGOZA	26.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101396191	S SEBASTIAN	16928480	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400893482	L MARCO	17057105	ZARAGOZA	12.12.95	20.000		RD 13/92	052.
500042894102	B GARCIA	17075630	ZARAGOZA	08.12.95	135.000		D301995	
500042924556	A SAURAS	17100079	ZARAGOZA	25.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101392574	S CLAVERIA	17117502	ZARAGOZA	02.12.95	135.000		D301995	
500101392306	A GASCA	17119082	ZARAGOZA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101397973	G SANCHEZ	17125625	ZARAGOZA	20.11.95	135.000		D301995	
500400871220	A BARRIO	17130336	ZARAGOZA	29.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400893524	E ALONSO	17133355	ZARAGOZA	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101367269	C CENTENERA	17134640	ZARAGOZA	12.11.95	135.000		D301995	
500101301994	J MORILLAS	17135385	ZARAGOZA	01.10.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
500400898900	M MONTAÑES	17142051	ZARAGOZA	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500042920654	I CLAVERIA	17147789	ZARAGOZA	01.12.95	135.000		D301995	
500400871358	A GONZALEZ	17152835	ZARAGOZA	01.11.95	30.000		RD 13/92	052.
500101390929	J BERDEJO	17161350	ZARAGOZA	02.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400893731	A TELLEZ	17163673	ZARAGOZA	13.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500101306256	A LISTE	17164977	ZARAGOZA	03.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101306244	A LISTE	17164977	ZARAGOZA	03.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042899811	A CASORRAN	17169686	ZARAGOZA	30.12.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101359595	A MARTINEZ	17181819	ZARAGOZA	20.10.95	70.000		D130186	
500101370839	C GRACIA	17185590	ZARAGOZA	04.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101323400	A ORTEGA	17186515	ZARAGOZA	31.10.95	70.000		D130186	
500101397286	V MOLPECERES	17189717	ZARAGOZA	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101399532	I ARIZON	17189974	ZARAGOZA	03.11.95	70.000		D130186	
500101406720	M CUBERO	17191160	ZARAGOZA	11.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400898285	M ARIAS	17193025	ZARAGOZA	01.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500101397353	J BUDRIA	17207682	ZARAGOZA	07.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400871875	M ARANA	17208836	ZARAGOZA	07.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101400352	A ESPAÑA	17209645	ZARAGOZA	29.11.95	235.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101397833	A ESPAÑA	17209645	ZARAGOZA	27.10.95	125.000		D130186	
500101397810	A ESPAÑA	17209645	ZARAGOZA	27.10.95	200.000		D121190	198.H
500101398679	J OLIVA	17219253	ZARAGOZA	28.11.95	135.000		D301995	
500101350658	M PALACIO	17278916	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RDL 339/90	067.1
500101367282	A CASAMIAN	17676155	ZARAGOZA	04.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101362132	J JURADO	17677680	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101405751	J JURADO	17677680	ZARAGOZA	18.12.95	135.000		D301995	
500101367981	J GOMEZ	17680823	ZARAGOZA	20.10.95	70.000		D130186	
500101396099	J SEBASTIAN	17682713	ZARAGOZA	07.11.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101402063	J RODRIGUEZ	17688784	ZARAGOZA	16.11.95	135.000		D301995	
500042871424	R BARRACHINA	17690954	ZARAGOZA	20.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201410562	J MILLAN	17691795	ZARAGOZA	17.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500101245681	F CATALAN	17701464	ZARAGOZA	07.12.95	26.000		RD 13/92	048.
500101109268	J ARRAZOLA	17706038	ZARAGOZA	15.10.95	25.000		RD 13/92	082.2
500101138219	J MOLINERO	17707753	ZARAGOZA	30.10.95	70.000		D130186	
500042903462	F CLAVERIA	17707849	ZARAGOZA	13.12.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500042877104	D NAVARRO	17718622	ZARAGOZA	21.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101362790	M GARCIA	17728851	ZARAGOZA	26.10.95	70.000		D130186	
500042887444	V ALIJARDE	17732830	ZARAGOZA	14.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101338907	J GOMEZ	17734968	ZARAGOZA	02.10.95	35.000		D130186	
500101305537	I NIETO	17741045	ZARAGOZA	07.12.95	135.000		D301995	
500201400258	A HERMOSILLA	17808831	ZARAGOZA	18.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400877889	A DE DIEGO	17812280	ZARAGOZA	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101319688	R GALVE	17816305	ZARAGOZA	24.10.95	70.000		D130186	
500400871073	M ARTAL	17820722	ZARAGOZA	28.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101406550	G HERNANDEZ	17824433	ZARAGOZA	23.12.95	135.000		D301995	
500042906220	A RUBIO	17848157	ZARAGOZA	21.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500201438341	J CEAMANOS	17851263	ZARAGOZA	21.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500101353635	J ALCAINE	17854679	ZARAGOZA	11.12.95	135.000		D301995	
500042922341	M REGALADO	17859907	ZARAGOZA	18.12.95	135.000		D301995	
500400895260	F ESTABLES	17861727	ZARAGOZA	26.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101403729	J PEREZ	17871838	ZARAGOZA	01.12.95	130.000		D301995	
500400870380	R SANTAMARIA	17919676	ZARAGOZA	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400880232	J MORERA	17932404	ZARAGOZA	24.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400897682	E MONZON	18395115	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500201400234	C MATEO	25132501	ZARAGOZA	18.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500042872258	G GORGAS	25140484	ZARAGOZA	20.10.95	70.000		D130186	
500400878468	E CERRO	25141892	ZARAGOZA	03.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500400898960	C HERNANDEZ	25141955	ZARAGOZA	11.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101397146	F RUIZ	25142580	ZARAGOZA	01.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101145790	M MOLINA	25145581	ZARAGOZA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101390759	J FORCEN	25152299	ZARAGOZA	02.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101267779	M CADEVILLA	25163738	ZARAGOZA	23.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101403924	M GIMENEZ	25167802	ZARAGOZA	13.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101155035	J SIERRA	25176409	ZARAGOZA	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101305434	P JOURDAN	25189108	ZARAGOZA	24.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101365042	A HERNANDEZ	25191823	ZARAGOZA	08.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101313054	M FABRO	25432885	ZARAGOZA	06.11.95	70.000		D130186	
500400897669	J LOPEZ	25434312	ZARAGOZA	18.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101390322	J TAULES	25436105	ZARAGOZA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101368195	J TAULES	25436105	ZARAGOZA	25.10.95	70.000		D130186	
500042925986	E UTRILLA	25440041	ZARAGOZA	02.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871917	E BRIZ	25452040	ZARAGOZA	07.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101406184	V VIDAL	25455502	ZARAGOZA	28.12.95	135.000		D301995	
500101398473	V VIDAL	25455502	ZARAGOZA	30.11.95	135.000		D301995	
500101369588	A HERNANDEZ	25458548	ZARAGOZA	06.11.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101393165	S APERTE	25461318	ZARAGOZA	03.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042891915	J MARTINEZ	25465830	ZARAGOZA	18.10.95	100.000		D130186	
500101329657	T GONZALEZ	25466763	ZARAGOZA	30.09.95	25.000		D130186	
500101329645	T GONZALEZ	25466763	ZARAGOZA	30.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500201405050	M GARRIDO	25468340	ZARAGOZA	08.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
500101391363	F YESTE	25473968	ZARAGOZA	07.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101105718	M MEJIAS	25475866	ZARAGOZA	02.11.95	70.000		D130186	
500042933818	J AUGUSTO	25481172	ZARAGOZA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042871199	C GASCON	29086902	ZARAGOZA	21.10.95	16.000		RD 13/92	054.1
500400870561	D ARRANZ	29089747	ZARAGOZA	19.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101396130	L FERRER	29094586	ZARAGOZA	26.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101392288	J HEREDIA	29110764	ZARAGOZA	28.10.95	70.000		D130186	
500101325810	O LUCIENTES	29122693	ZARAGOZA	30.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101392434	R LOPEZ	29126185	ZARAGOZA	28.10.95	25.000		D130186	
500101397183	A JIMENEZ	29127033	ZARAGOZA	08.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101404217	E GARCIA	32790419	ZARAGOZA	28.11.95	135.000		D301995	
500101164127	J MARTINEZ	35289803	ZARAGOZA	20.11.95	100.000		RDL 339/90	060.1
500101392124	V DELGADO	36550514	ZARAGOZA	19.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101367580	J SAINER	38542300	ZARAGOZA	30.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042934811	J SERRA	39113248	ZARAGOZA	06.12.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500042901209	M EGIDO	39858408	ZARAGOZA	26.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042835997	L IÑIGO	39795324	ZARAGOZA	26.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101295891	A MORERA	40889196	ZARAGOZA	27.11.95	135.000		D301995	
500042919123	J OÑATE	44626521	ZARAGOZA	12.12.95	135.000		D301995	
500101194260	S HEREDIA	44698177	ZARAGOZA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101372861	A CONTRERAS	72624179	ZARAGOZA	17.12.95	135.000		D301995	
500101337368	C SIMON	72767021	ZARAGOZA	20.11.95	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101338520	C SIMON	72767021	ZARAGOZA	14.11.95	135.000		D301995	
500201410380	D ESTEBAN	72865118	ZARAGOZA	24.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101350490	F ALLUE	72968487	ZARAGOZA	22.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101391351	J SANCHO	72978565	ZARAGOZA	03.11.95	25.000		D130186	
500101404928	M CARBATON	73247182	ZARAGOZA	11.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871590	J PARDOS	17838782	BO GARRAPINILLOS	04.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042935748	J BECERRICA	17746397	BO MONTAÑANA	08.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
500101338257	M REINALES	17690957	BO MONZALBARBA	15.12.95	135.000		D301995	
500101391727	O LUCIENTES	29122693	BO MOVERA	17.11.95	100.000		D301995	
500101402142	F ROMERO	17747805	BO MOVERA ZARAGOZA	28.12.95	135.000		D301995	
500101369904	M LOBERA	17689134	JUSLIBOL	03.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101324659	M PEREZ	25431036	SAN JUAN DE MOZARR	11.10.95	70.000		D130186	

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 9.627

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 197, de 1 de febrero de 1996, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional convocado por esta Diputación Provincial, de conformidad con el vigente convenio colectivo, para la provisión de cuatro plazas de auxiliar sanitario del Hospital Provincial (nivel 9), vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995, que no se han cubierto por el turno de traslado.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 9.628

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 198, de 1 de febrero de 1996, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional convocado por esta Diputación Provincial, de conformidad con el vigente convenio colectivo, para la provisión de cuatro plazas de auxiliar de clínica del Hospital Provincial (nivel 8), vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995, que no se han cubierto por el turno de traslado.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8.519

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente número 3.046.578/94 de sanción a propiedad de edificio sito en calle Arcadas, 11, por no haber realizado las obras ordenadas por el Consejo de Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado, a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en calle Arcadas, número 11, para que en el plazo de siete días proceda a:

—Eliminación de riesgos y desprendimientos, tanto al interior como al exterior.

—Limpieza, desinfección y saneado del inmueble.

—Cierre de los huecos, de forma que se impida el acceso incontrolado al interior de la edificación.

—Aportar informe técnico del estado físico del inmueble, ejecutando las obras necesarias que garanticen seguridad de las personas y las cosas.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo, y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización generales, como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas, deberá reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica a Carmen Berdusán Gracia para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Carmen Berdusán Gracia, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 9.408

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Quedar enterado del escrito remitido a este Ayuntamiento por el general jefe del Mando Aéreo de Levante de la 3.ª Región Aérea con fecha 4 de diciembre de 1995, por el que se comunica la publicación en el BOE y entrada en vigor de la Orden 56 de 1995, de 17 de abril, que señala la zona de seguridad del sistema del oleoducto Rota-Zaragoza y diseña su trazado.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo y extracto de la disposición normativa en el BOP, para general conocimiento general de los afectados.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales afectados.»

A continuación se reproduce el tenor literal de la Orden 56 de 1995, de 17 de abril, por la que se define la zona de seguridad del sistema del oleoducto Rota-Zaragoza y se atribuyen competencias a determinadas autoridades en relación con el mismo (BOE núm. 100, de fecha 27 de abril de 1995):

«El oleoducto Rota-Zaragoza es una instalación militar española descrita en el Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988.

Su explotación ha sido otorgada a la Compañía Logística de Hidrocarburos (anteriormente CAMPSA), mediante concesión demanial por noventa y nueve años, según acta de 11 de junio de 1987, que desarrolla el apartado segundo del acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 1984.

La necesidad de asegurar la protección del citado sistema hace preciso definir la zona de seguridad de cada una de sus partes. Además, por el hecho de que el oleoducto atraviesa gran parte del territorio nacional, se hace preciso también atribuir competencias y responsabilidades a determinadas autoridades y asegurar una eficaz coordinación entre ellas.

De conformidad con lo establecido en el capítulo II del título I del Reglamento de ejecución de la Ley 8 de 1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689 de 1978, y a propuesta del jefe del Estado Mayor de la Defensa,

En su virtud, dispongo:

Primero. — A los efectos previstos en el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689 de 1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8 de 1975, de 12 de marzo, el sistema del oleoducto Rota-Zaragoza queda clasificado como una instalación militar incluida en el grupo tercero del artículo 8.1 del citado Reglamento.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del mencionado Reglamento, el sistema del oleoducto Rota-Zaragoza estará dentro de una zona de seguridad definida en los términos que a continuación se indican:

a) La zona de seguridad para la línea principal y ramales de conexión con las bases aéreas de Morón, Torrejón y Zaragoza tendrá una anchura total de 15,24 metros.

De ellos, 5 metros se contarán desde la línea de la tubería hasta el lateral izquierdo de la citada franja de terreno, en el sentido Rota-Zaragoza para la línea principal y en el sentido terminal interior-base aérea para los ramales de conexión.

b) La zona de seguridad para los terminales interiores de El Arahál (Sevilla), Loeches (Madrid) y La Muela (Zaragoza), y las estaciones de bombeo de Adamuz (Córdoba) y Poblete (Ciudad Real), tendrá una anchura de 300 metros, contada desde el límite exterior que define el perímetro más avanzado de la instalación.

Tercero. — De conformidad con la Ley 8 de 1975, sobre Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y el Reglamento que la desarrolla, se designan como autoridades militares regionales competentes sobre el sistema del oleoducto Rota-Zaragoza, para las demarcaciones territoriales que para cada una de ellas se indica, las siguientes:

Cádiz: Almirante jefe de la Zona Marítima del Estrecho.

Sevilla: General jefe de la Segunda Región Aérea.

Córdoba: General jefe de la Región Militar Sur.

Ciudad Real, Toledo y Guadalajara: General jefe de la Región Militar Centro.

Madrid: General jefe de la Primera Región Aérea.

Soria: General jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Zaragoza: General jefe de la Tercera Región Aérea.

Cuarto. — El jefe del Estado Mayor de la Defensa será responsable de la coordinación y unificación de los criterios de actuación que adopten las citadas autoridades militares regionales en cuanto se refiere a las competencias que les atribuye el artículo 12.2 del Reglamento de ejecución para la Ley 8 de 1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

Quinto. — Las atribuciones correspondientes a las autoridades militares a las que se refiere el apartado anterior han de entenderse sin perjuicio ni menoscabo de las que corresponden a las autoridades administrativas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y a la Compañía Logística de Hidrocarburos, en relación con el sistema y su zona de servidumbre.

Sexto. — La Dirección General de Infraestructura mantendrá las competencias que le confiere el Orden 8 de 1987, de 11 de febrero, por la que se delegan atribuciones del Ministerio de Defensa en el director general de Infraestructura, en relación a la Ley 8 de 1975.

Séptimo. — La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza

Núm. 8.151

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza (código de convenio 5002202), suscrito el día 22 de enero de 1996 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 23 de enero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes legales de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, y por parte de los trabajadores por el comité de empresa de la misma, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y 88.1 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

TEXTO DEL CONVENIO

Cláusulas generales

Artículo 1.º *Ámbitos del convenio.*

1.1. *Ámbito temporal.* — La duración del presente convenio será de dos años, iniciando su vigencia el 1 de enero de 1996 y finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1997, salvo las modificaciones que se puedan indicar en los oportunos artículos.

Teniendo en cuenta los problemas que ocasiona el suscribir el convenio dentro del año natural de efectividad, ambas partes se comprometen a que la próxima negociación se realice dentro de los tres últimos meses del año 1997 (octubre-diciembre), y al estudio de que su vigencia sea igualmente de dos años (1998-1999).

1.2. *Ámbito funcional.* — El convenio colectivo será de aplicación a la empresa Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza y sus trabajadores.

1.3. *Ámbito territorial.* — El presente convenio afectará al centro de trabajo que la empresa tiene ubicado en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 311).

1.4. *Ámbito personal.* — El presente convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y cuenta de la empresa. Se exceptúan de su aplicación el personal de alta dirección, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, e igualmente, los trabajadores que ostentan cargos de dirección o jefatura y que expresamente hayan solicitado su exclusión.

Art. 2.º *Prórroga.* — De no mediar denuncia con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales, a partir del 1 de enero de 1998.

Art. 3.º *Denuncia.* — La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia, en el caso de efectuarse, se deberá hacer por escrito, dando traslado a la otra parte y a la autoridad laboral.

Denunciado el convenio y vencido el término de su vigencia, se seguirá aplicando provisionalmente hasta tanto se logre nuevo acuerdo expreso o se dicte resolución arbitral.

Art. 4.º *Unidad del convenio.* — El presente convenio, que se firma en consideración a la integridad de lo pactado, forma un todo relacionado e inseparable.

En tal sentido quedará sin efecto alguno en el caso de que la autoridad laboral o jurisdicción competente objetase o invalidase alguno de sus pactos.

Art. 5.º *Compensación.* — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, convenios colectivos sectoriales, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o por cualquier otra causa.

Art. 6.º *Absorción.* — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas.

Art. 7.º *Condiciones más beneficiosas.* — Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º *Comisión paritaria.* — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes de entre los que hayan intervenido en la negociación del presente convenio, pudiendo presentar un asesor o experto en las materias objeto de debate.

Será trámite necesario para la interposición de un conflicto colectivo de trabajo haber tratado previamente la comisión paritaria la materia objeto de debate, y debiendo evacuar ésta el correspondiente informe, que deberá ser cumplimentado en un plazo máximo de quince días, a contar desde el momento en que tuviera conocimiento del problema planteado.

El domicilio de dicha comisión será el de la propia empresa.

Condiciones laborales

Art. 9.º *Jornada laboral.* — Para cada uno de los años 1996 y 1997, la jornada anual máxima será de mil ochocientas horas de trabajo efectivo.

Atendiendo a la especial naturaleza de las actividades de la Feria Oficial y Nacional de Muestras y la necesidad de adecuar los horarios del personal a las variaciones o incrementos de trabajo que se producen temporalmente en función del calendario de ferias y actividades, se conviene que la distribución de tal jornada para cada año de vigencia del convenio se efectuará de la siguiente forma:

A) Una jornada laboral fija o predeterminada durante cada uno de los años, conforme se establezca de acuerdo con el calendario laboral de cada año.

B) En su caso, la diferencia de horas entre las mil ochocientas y las que pudieran existir con la jornada fija o predeterminada, serán distribuidas en la forma que estime conveniente la dirección de la empresa, atendiendo a las necesidades del servicio en función del calendario de ferias y demás actividades.

Igualmente y en atención a las actividades que la Feria desarrolla, que implica trabajo efectivo durante sábados, domingos y festivos, se conceptuarán los mismos como días hábiles, comprometiéndose el personal implicado en dichas actividades a mantener los servicios necesarios para el normal desarro-

llo de las mismas. Todo ello sin perjuicio de trasladar el tiempo de descanso a otro día de la semana, no pudiendo exceder de dos semanas seguidas de trabajo efectivo para un mismo trabajador, y respondiendo a una planificación previamente conocida por el comité de empresa que se elaborará para cada trimestre y se deberá conocer por los departamentos y personal afectado con una antelación no inferior a quince días, salvo casos de reconocida urgencia.

Art. 10. *Horas extraordinarias.* — Tendrán carácter de horas extraordinarias las que sobrepasen en cómputo anual las mil ochocientas horas de trabajo efectivo, fijadas para cada uno de los años de vigencia del convenio. El interesado y la dirección podrán convenir mutuamente que todas o parte de las realizadas puedan ser compensadas con días de descanso, sin que en ningún momento quede el servicio desatendido.

A los fines que se derivan de la Orden de 1 de marzo de 1983 y normas de cotización, se entienden por estructurales las horas extraordinarias necesarias por situaciones imprevistas o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, posibles cambios de turno u otras circunstancias derivadas de la naturaleza de la actividad que la FERIA desarrolla.

En base a los acuerdos obtenidos, el personal afectado por el presente convenio se compromete a la realización de aquellas horas extraordinarias que la empresa propusiera, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Si el exceso se produce en días laborables, la empresa podrá compensar las mismas mediante descanso, que será igual al número de horas extraordinarias trabajadas. Si el exceso se produjera en sábados, domingos, festivos (incluidos los propios de feria), y jornadas excepcionales, se multiplicarán por el coeficiente 1,75 para determinar el descanso que corresponda.

Las horas o días de descanso que correspondan se disfrutarán conjugando los intereses de los trabajadores y de la empresa en un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de finalización del tema que motivó el exceso.

Si por circunstancias ajenas al trabajo, al 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997 quedara pendiente alguna compensación, ésta no generará derecho alguno para el año siguiente si el cómputo anual de horas no excede de mil ochocientas, y aún cuando se hubieran realizado más de las previstas en el calendario laboral.

Art. 11. *Fiestas.* — Se considerarán oficialmente festivos aquellos días que sean fijados en el calendario publicado por la autoridad competente. Cuando por razones de servicio no exista la posibilidad del disfrute de cualquier festividad, el día festivo será trasladado a cualquier otra fecha dentro del calendario laboral y por mutuo acuerdo.

Art. 12. *Vacaciones.* — Los trabajadores sujetos al ámbito del presente convenio con una antigüedad igual o superior a un año tendrán derecho a disfrutar treinta días naturales de vacaciones anuales. En el supuesto de que su antigüedad sea inferior, disfrutarán de la parte proporcional que corresponda.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el período estival.

Por motivos justificados y siempre que lo permitan las necesidades de servicio, la dirección podrá acceder a la solicitud de disfrute de vacaciones en época distinta a la indicada en el párrafo anterior, o fraccionarlas como máximo en dos períodos.

El personal presentará individualmente, antes del día 31 de marzo de cada año, su propuesta de vacaciones al responsable de su departamento, el cual coordinará las solicitudes y remitirá la propuesta global a la dirección de personal.

Art. 13. *Permisos y licencias.* — Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán disfrutar de permisos retribuidos, por los conceptos y duración que a continuación se establecen:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Tres días hábiles en caso de fallecimiento de padres, hijos y cónyuge. Si el entierro tiene lugar fuera de la provincia de Zaragoza, el período será ampliado a un día natural más.

C) Dos días naturales en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y no incluidos en el apartado anterior.

Si el entierro tiene lugar fuera de la provincia de Zaragoza, el período será ampliado a un día natural más.

D) Dos días naturales en el caso de enfermedad grave de los familiares descritos en los apartados B) y C), que se incrementarán en un día natural más cuando ello suceda fuera de la provincia de Zaragoza.

E) Un día laborable por traslado de domicilio habitual.

F) Dos días laborables en caso de nacimiento de hijo.

G) Un día natural por boda de hijo.

H) Dos días naturales por asuntos propios, que deberán ser disfrutados dentro de cada año natural, no siendo acumulables ni abonables en el supuesto de su no disfrute. El trabajador deberá comunicarlo con una antelación mínima de siete días, salvo caso de reconocida urgencia. La dirección podrá denegar tal permiso cuando en las mismas fechas hayan solicitado tal permiso más de un 5% de la totalidad de la plantilla. Estos días de licencia podrán ser disfrutados o fraccionados, como máximo, en medias jornadas a opción del interesado, sin que puedan acumularse a vacaciones u otros períodos de disfrute por permisos, conforme se establece en el presente artículo.

Art. 14. *Permisos y licencias sin retribuir.* — En casos especiales de necesidad, previamente justificada a juicio de la empresa, y para asuntos particulares que no impliquen competencia hacia la FERIA, los trabajadores podrán solicitar permisos sin retribuir, hasta un máximo de quince días al año. La dirección podrá conceder o denegar tales permisos sin necesidad de justificar su decisión.

Art. 15. *Excedencias.* — El trabajador con al menos un año de antigüedad de la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado posteriormente por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior situación de excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al ingreso en vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

El trabajador que quiera hacer uso de este artículo deberá comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de quince días. Igualmente deberá solicitar su reincorporación quince días antes de la finalización del período de excedencia, considerándose en caso contrario desistido su derecho.

Los trabajadores que solicitaren excedencia forzosa se registrarán por lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 16. *Formación profesional en el trabajo.* — El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios no retribuidos para concurrir a exámenes cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, pudiendo en tales circunstancias elegir turnos de trabajo, siempre que lo posibilite la organización del trabajo, dé su conformidad la dirección de la empresa y oído el comité de empresa.

Directamente por la FERIA Oficial y Nacional de Muestras o en régimen de concierto con la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, o con Centros Oficiales, en su caso, se organizarán cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional, para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo, en el supuesto de transformación u organización profesional de los órganos de servicio.

Condiciones económicas

Art. 17. *Incrementos salariales*

A) Año 1996. — En anexo I se fijan las tablas salariales para dicho año, que corresponden a un incremento del 3,5% sobre las vigentes al 31 de diciembre de 1995.

B) Año 1997. — En anexo II se fijan las tablas salariales para dicho año, que corresponden a un incremento del 2,5% sobre las vigentes al 31 de diciembre de 1996.

Art. 18. *Salario base.* — El salario base será, para cada categoría profesional, el que se indica en la columna correspondiente de los anexos I y II.

Tal salario base se abonará por día natural y en las pagas extraordinarias, sirviendo de base de cálculo para los complementos salariales.

Art. 19. *Plus de convenio.* — Atendiendo a la especial naturaleza de las actividades feriales y la necesidad de adecuar los horarios del trabajo del personal a las variaciones o incrementos que se producen temporalmente en función del calendario de ferias y actividades, se establece, con el carácter de complemento salarial de calidad o cantidad de trabajo, un plus de convenio, cuya cuantía será la que se indica en la columna correspondiente de los anexos I y II.

El presente plus sustituye y anula los anteriores conceptos denominados "prolongación de jornada" e "incentivos".

Dicho plus se devengará en doce mensualidades.

Para los años 1996 y 1997, dicho plus coincide con un 30% del salario base mensual.

Art. 20. *Antigüedad.* — El complemento salarial personal de antigüedad consistirá en un bienio del 3,4% al cumplir los dos años de servicio en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se abonará según la reglamentación existente en la actualidad, consistente en el 5% sobre el salario base.

Art. 21. *Nocturnidad.* — Las horas efectuadas entre las 22.00 y las 6.00 horas tendrán la consideración de nocturnas y se remunerarán con un complemento salarial de puesto de trabajo adicional equivalente al 30% del salario base.

Art. 22. *Idiomas.* — Todos los trabajadores que estén o ingresen en la empresa con conocimientos suficientes a juicio de la dirección de uno o varios idiomas, y que éstos les sean exigidos por la misma, percibirán una cantidad mensual en concepto de complemento salarial personal de idiomas de 14.199 pesetas mensuales por cada idioma para el año 1996 y de 14.554 pesetas para 1997 en las mismas condiciones.

Art. 23. *Toxicidad, penosidad o peligrosidad.* — Todos los trabajadores que presten sus servicios de manera habitual en puestos de trabajo conceptuados como de excepcional penosidad, peligrosidad o toxicidad, percibirán como complemento salarial de puesto de trabajo un plus equivalente al 15% del salario base por cada día que efectúen tal trabajo. Este plus no se devengará en vacaciones, pagas extraordinarias, ausencias o suspensiones del contrato por cualquier causa.

Los puestos de trabajo tóxicos, penosos o peligrosos, serán calificados como tales por la dirección de la empresa. En caso de desacuerdo será la autoridad laboral la que decidirá en tal materia.

Art. 24. *Gratificaciones extraordinarias.* — El personal que preste servicios en la empresa, con el concepto de complemento salarial de vencimiento periódico superior al mes, tendrá derecho a percibir las siguientes pagas extraordinarias y en las fechas límite que se citan:

A) Febrero (hasta el día 28).

B) Junio (hasta el día 30).

C) Octubre (hasta el día 12).

D) Diciembre (hasta el día 20).

Las fechas relatadas servirán igualmente a efectos de fijación del inicio del cómputo de su devengo.

El importe de cada una de las gratificaciones consistirá en una mensualidad de salario base, más la antigüedad que pudiera corresponder.

El personal que haya ingresado en los doce meses anteriores tendrá derecho a percibir cada una de las pagas en la proporción correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores temporales y los eventuales de FERIA percibirán las pagas extraordinarias prorrateadas mensualmente.

Art. 25. Plus de polivalencia. — Con independencia de lo señalado en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, y teniendo en cuenta las características especiales que requiere el trabajo del grupo profesional de "personal de servicios", los trabajadores que presten su función en dicho grupo o departamento percibirán como complemento salarial de puesto de trabajo un denominado "plus de polivalencia", equivalente a un 10% del salario base por cada día que se realice tal polivalencia de funciones, y exclusivamente por aquellos trabajadores que pudieran verse afectados del citado grupo profesional.

Art. 26. Plus de transportes. — El personal afectado por el presente convenio percibirá un plus de transporte de 6.194 pesetas mensuales durante 1996 y de 6.349 pesetas durante 1997. Este plus no se percibirá en vacaciones, si bien la empresa podrá prorratearlo durante los doce meses del año, por motivos técnicos.

Si a lo largo de la vigencia del convenio se modificaran por parte de la dirección la forma y condiciones de traslado del personal, todas las asignaciones económicas que actualmente existen en esta materia, tales como plus de transporte, distancia, kilometraje y locomoción, se considerarán en su conjunto para ser sustituidas por la fórmula que en su momento se adopte, negociada con el comité de empresa.

Condiciones sociales

Art. 27. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se produjera una situación de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o fallecimiento, la empresa abonará al trabajador o a sus derechohabientes una cantidad de 4.450.000 de pesetas. Esta cantidad se mantiene igual para los dos años de vigencia del convenio.

El derecho al devengo al percibo de la cantidad pactada nacerá:

- Si se trata de accidente de trabajo, en la fecha en que éste tenga lugar.
- Si el hecho causante tiene su origen en una enfermedad profesional, en el momento en que recaiga resolución firme del organismo competente, reconociendo la invalidez permanente, o cuando tenga lugar el fallecimiento por dicha causa.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total no excluye su percepción en posteriores ocasiones si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Para cubrir estas prestaciones, la FERIA Oficial y Nacional de Muestras suscribirá una póliza de seguro con compañía privada.

El presente artículo entrará en vigor cuarenta y cinco días después de la firma del convenio colectivo.

Art. 28. Transporte de personal. — El horario del autobús de empresa, o medio de transporte que la misma habilite, será el del calendario laboral anual. El modo de desplazamiento del personal cuyo horario, por necesidades del departamento al que corresponda, no se ajuste al de dicho calendario, deberá ser determinado por el jefe de personal o jefe de departamento. Cuando cualquier trabajador por órdenes e instrucciones de la empresa tenga que anticipar o posponer su jornada laboral percibirá el oportuno kilometraje, siempre que por parte de la empresa no se pongan a su disposición los medios de transporte adecuados.

Art. 29. Anticipos. — El personal de plantilla podrá solicitar anticipos de haberes por un importe máximo de hasta tres pagas extra para atender gastos extraordinarios de carácter personal o familiar, y cuya concesión será discrecional por parte de la dirección.

Tanto la petición como la concesión del anticipo deberá figurar por escrito, así como el plazo y condiciones de amortización del mismo.

Art. 30. Ayuda de comida. — En épocas en las que no haya actividad ferial, y para el personal que realice su trabajo en jornada partida, la empresa subvencionará a su cargo el 50% del importe del menú en el restaurante de la FERIA, más 100 pesetas diarias.

En fechas de certámenes, la FERIA abonará el 100% del citado menú.

Régimen disciplinario

Art. 31. Faltas y sanciones. — El presente régimen de faltas y sanciones será de aplicación a todos los trabajadores afectados por el presente convenio, con independencia de la clase de contrato laboral que tengan. En lo no previsto en esta materia de faltas y sanciones será de aplicación el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Las faltas se tipificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo a las circunstancias en que se produzcan, la trascendencia e importancia de las mismas, los antecedentes que puedan concurrir y los perjuicios ocasionados a la empresa, jefes, compañeros o subordinados.

No podrá ser objeto de sanción ninguna falta que no estuviera previamente tipificada conforme a los artículos siguientes o en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 32. Faltas leves. — Se consideraran faltas leves las siguientes:

- Tres faltas de puntualidad al trabajo sin causa justificada, y siempre que el retraso no sea superior a quince minutos, dentro del mismo mes.
- No comunicar por escrito al departamento de personal los cambios familiares, de domicilio o cualquier otro que modifiquen los datos inicialmente facilitados a la empresa.
- Hasta dos faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada dentro del mismo mes. Se entenderá la existencia de la falta cuando la ausencia sea igual o superior a la mitad de la jornada laboral.
- La falta de higiene o aseo personal.
- No atender al público con la corrección y diligencia debidas, siempre que tal conducta no suponga perjuicio para la empresa o quejas del público, en cuyo caso se entenderá como falta grave o muy grave, atendiendo al perjuicio causado.
- Las discusiones con los compañeros, jefes o subordinados, por cuestiones ajenas al trabajo, siempre que las mismas no supongan alteración del trabajo o se produzcan ofensas verbales o físicas, en cuyo caso se calificarán de graves o muy graves.

Art. 33. Faltas graves. — Se considerarán faltas graves:

- Más de tres y menos de ocho faltas de puntualidad injustificadas en la entrada o salida del trabajo, siempre que el retraso no sea superior a quince minutos, cometidas en el mismo mes.
- Ausentarse del puesto de trabajo sin causa justificada y sin previa autorización de los responsables del departamento, siempre que tal ausencia sea por tiempo superior a una hora e inferior a media jornada, o siendo por tiempo inferior, se cause perjuicio a la empresa o al normal desarrollo del trabajo.
- De tres a cinco faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada, siempre que éstas ausencias no se produzcan en días consecutivos, no causen perjuicio a la empresa y se produzcan en los tres meses anteriores a la fecha de la sanción.
- La reiteración de tres o más faltas leves, salvo las de puntualidad.
- Simulación de enfermedad o accidente.
- Simular la presencia de un trabajador en el puesto de trabajo o encubrir la falta de asistencia o puntualidad del mismo.
- Los enfrentamientos con los compañeros, jefes o subordinados, siempre que se altere el normal desarrollo del trabajo y supongan ofensas verbales o físicas leves, o se produzcan frente al público o expositores y siempre que las mismas no merezcan la calificación de muy graves en razón de los hechos acaecidos.
- La negativa o demora injustificada en cumplir las instrucciones y funciones encomendadas por los responsables del departamento, siempre que las mismas se acomoden a las propias de la categoría profesional del trabajador. Si la negativa o demora injustificada supusiese perjuicio para la empresa o el normal desarrollo del trabajo se calificará de muy grave.

Art. 34. Faltas muy graves. — Se considerarán faltas muy graves:

- Más de ocho faltas injustificadas a la entrada o salida del trabajo cometidas en el mismo mes.
- Las faltas de asistencia injustificadas al trabajo durante tres jornadas laborales continuadas, o más de cinco alternas, cometidas en los tres meses anteriores a la fecha de la sanción.
- El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones confiadas, así como silenciar y encubrir hechos de esta naturaleza que afecten a los intereses de la empresa omitiendo ponerlos en conocimiento de la Dirección General o del jefe inmediato, según los casos.
- La reiteración en la comisión de faltas graves dentro de un trimestre.
- Los enfrentamientos con los compañeros, subordinados o jefes, siempre que las mismas impliquen ofensas verbales graves o agresiones físicas graves.
- Ocultar, sustraer, destruir, inutilizar o causar desperfectos voluntariamente en los materiales, útiles, instalaciones, enseres, mobiliario o documentos de la empresa o de los compañeros de trabajo.
- Facilitar cualquier clase de documentación de la empresa a terceras personas físicas o jurídicas y dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, siempre que no se cuente con la debida autorización.
- El abuso de autoridad que implique menoscabo de la dignidad del trabajador.
- La percepción de comisiones o de cualquier cantidad encubierta, por cualquier concepto, en la contratación con terceros de obras, servicios, instalaciones, equipos, material y objetos de cualquier naturaleza.

Art. 35. Sanciones. — De acuerdo con la graduación de faltas señaladas en los artículos anteriores, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- Por faltas leves:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Suspensión de empleo y sueldo de un día.
- Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.
- Por faltas muy graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días.
 - Pérdida temporal o definitiva de la categoría.
 - Despido disciplinario.

Art. 36. Tramitación. — La imposición de una sanción deberá ser notificada al trabajador infractor por escrito. En el caso de faltas graves y muy gra-

ves se comunicará por escrito al comité de empresa, con expresión del trabajador infractor, la falta cometida y el alcance de la sanción.

Las faltas, con independencia de su calificación, se anotarán en el expediente laboral del infractor, permaneciendo hasta transcurridos dos, cuatro, u ocho meses, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, respectivamente, desde la imposición de la correspondiente sanción.

Una vez firmes las sanciones, la empresa podrá exigir su cumplimiento en un plazo máximo de treinta días.

Art. 37. *Prescripción.* — Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Cláusula final

En todo lo no previsto en el texto articulado de este convenio colectivo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Oficinas y Despachos, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I

Tabla salarial para 1996

Categoría profesional	Salario mes	30% plus conv/mes	Cómputo anual
<i>Administración:</i>			
Jefe primera	120.810	36.243	2.367.879
Jefe segunda	116.788	35.036	2.289.042
Oficial de 1. ^a	112.759	33.828	2.210.077
Oficial de 2. ^a	108.736	32.621	2.131.221
Delineante/dibujante	108.736	32.621	2.131.221
Operador de máquinas básicas	94.416	28.325	1.850.561
Auxiliar administrativo	86.546	25.964	1.696.301
Aspirante auxiliar 17 años	62.467	18.740	1.224.353
Aspirante auxiliar 16 años	57.578	17.273	1.128.528
<i>Servicios comerciales:</i>			
Jefe de ventas	120.810	36.243	2.367.879
Comercial visitador	108.736	36.621	2.131.221
<i>Personal de servicios:</i>			
Jefe de seguridad	116.788	35.036	2.289.042
Encargado de pabellón	114.724	34.417	2.248.593
Encargado de almacén	114.724	34.417	2.248.593
Conserje	114.724	34.417	2.248.593
Telefonista	86.546	25.964	1.696.301
Recepcionista	86.546	25.964	1.696.301
Ordenanza	84.782	25.435	1.661.730
Coordinador (prot. recinto)	93.479	28.044	1.832.193
Protector de recinto	91.051	27.315	1.784.599
<i>Personal de oficios:</i>			
Encargado de oficios	114.724	34.417	2.248.593
Oficial de 1. ^a	112.759	33.828	2.210.077
Oficial de 2. ^a	108.736	32.621	2.131.221
Oficial de 3. ^a	97.121	29.136	1.903.570
Peón especializado	91.051	27.315	1.784.597
Peón	84.782	25.435	1.661.730
Aprendiz de 17 años	62.455	18.736	1.224.111
Aprendiz de 16 años	57.578	17.273	1.128.528
Conductor	97.121	29.136	1.903.570
Limpiadora	84.782	25.435	1.661.730
<i>Personal eventual de ferias:</i>			
Taquillero de Feria	91.051	27.315	1.784.597
Portero de Feria	84.782	25.435	1.661.730
Aprendiz o botones de Feria de 16 años	57.578	17.273	1.128.528
Aprendiz o botones de Feria de 17 años	62.455	18.736	1.224.111

ANEXO II

Tabla salarial para 1997

Categoría profesional	Salario mes	30% plus conv/mes	Cómputo anual
<i>Administración:</i>			
Jefe primera	123.830	37.149	2.427.075
Jefe segunda	119.708	35.912	2.346.269
Oficial de 1. ^a	115.578	34.673	2.265.321
Oficial de 2. ^a	111.454	33.436	2.184.496
Delineante/dibujante	111.454	33.436	2.184.496
Operador de máquinas básicas	96.777	29.033	1.896.823
Auxiliar administrativo	88.709	26.613	1.738.708
Aspirante auxiliar 17 años	64.029	19.209	1.254.968
Aspirante auxiliar 16 años	59.018	17.705	1.156.743
<i>Servicios comerciales:</i>			
Jefe de ventas	123.830	37.149	2.427.075
Comercial visitador	111.454	33.436	2.184.496

Categoría profesional	Salario mes	30% plus conv/mes	Cómputo anual
<i>Personal de servicios:</i>			
Jefe de seguridad	119.708	35.912	2.346.269
Encargado de pabellón	117.592	35.278	2.304.815
Encargado de almacén	117.592	35.278	2.304.815
Conserje	117.592	35.278	2.304.815
Telefonista	88.709	26.613	1.738.708
Recepcionista	88.709	26.613	1.738.708
Ordenanza	86.901	26.070	1.703.263
Coordinador (prot. recinto)	95.816	28.745	1.877.997
Protector de recinto	93.327	27.998	1.829.215
<i>Personal de oficios:</i>			
Encargado de oficios	117.592	35.278	2.304.815
Oficial de 1. ^a	115.578	34.673	2.265.321
Oficial de 2. ^a	111.454	33.436	2.184.496
Oficial de 3. ^a	99.549	29.865	1.951.166
Peón especializado	93.327	27.998	1.829.213
Peón	86.901	26.070	1.703.263
Aprendiz de 17 años	64.016	19.205	1.254.721
Aprendiz de 16 años	59.018	17.705	1.156.743
Conductor	99.549	29.865	1.951.166
Limpiadora	86.901	26.070	1.703.263
<i>Personal eventual de ferias:</i>			
Taquillero de Feria	93.327	27.998	1.829.213
Portero de Feria	86.901	26.070	1.703.263
Aprendiz o botones de Feria de 16 años	59.018	17.705	1.156.743
Aprendiz o botones de Feria de 17 años	64.016	19.205	1.254.721

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 8.509

Don Francisco Morales Soler, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, así como la correspondiente liquidación del año 1994, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito.

Alarba, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

BALCONCHAN

Núm. 8.503

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 357.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.575.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.
6. Inversiones reales, 1.040.000.

Suma el estado de gastos, 3.002.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 291.000.
3. Tasas y otros ingresos, 155.000.
4. Transferencias corrientes, 2.116.000.
5. Ingresos patrimoniales, 440.000.

Suma el estado de ingresos, 3.002.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Balconchán, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 8.500

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Frasno, 7 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

GELSA

Núm. 9.394

A los efectos de que no se produzca indefensión por parte de los presuntos interesados, en paradero desconocido, en el procedimiento administrativo

seguido en este Ayuntamiento por ruina de edificio sito en calle Cubiertos, núm. 5, de Gelsa (Zaragoza), se publica el siguiente decreto de Alcaldía:

«Decreto de Alcaldía. — Por la presente, don Manuel Agenjo Perea, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gelsa, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación de régimen local y sectorial vigente;

Visto el expediente sobre posible declaración de ruina inminente del edificio situado en calle Cubiertos, 5, de esta villa, sobre el que ha realizado un informe el técnico municipal.

Antecedentes:

Del informe del técnico municipal resulta que:

Primero. — La edificación en cuestión se encuentra en estado de ruina y puede subsumirse en el tipo de ruina que se contempla en el artículo 247.2 a) del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (coste de reparación al 50%).

Segundo. — Al no existir moradores, no existe peligro para ellos, por lo que no procede el desalojo del inmueble en cuestión.

Tercero. — Por lo demás, es urgente, como mínimo, la demolición de la primera planta de dicho edificio hasta la altura del forjado de la planta baja, en el plazo de una semana, así como adoptar las medidas indicadas en dicho informe en el plazo de una semana también, dado el peligro que amenaza para los viandantes.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Visto lo establecido en el artículo 247.2 a) del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (coste de reparación superior al 50%), y en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, y demás normativa de procedimiento administrativo aplicable.

Segundo. — Es de aplicación al expediente lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el ejercicio de la ejecución subsidiaria, y el procedimiento de apremio para el reintegro de gastos.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía resuelve:

Primero. — Declarar el estado de ruina inminente del inmueble situado en la calle Cubiertos, núm. 5, de esta localidad, propiedad de Cristóbal Abella Gil y otros copropietarios, según catastro.

Segundo. — Ordenar a los copropietarios del edificio la realización de las siguientes medidas de seguridad: De apeo, ninguna, pero sí debe colocarse, en el plazo de una semana, una valla y un vuelo, para evitar la caída de materiales que se desprendan a la vía pública.

Por lo demás, deberán realizar dichos copropietarios, también en el plazo de una semana, como mínimo, la demolición de la primera planta de dicho edificio hasta la altura del forjado de la planta baja, máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de lluvia que está cayendo este último mes, que puede propiciar una desgracia personal en cualquier momento.

Tercero. — Apercebir a los propietarios del posible ejercicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento en el supuesto de que no cumplan con lo ordenado, siendo los gastos que se ocasionen a su costa, y pudiéndose utilizar la vía de apremio para el reintegro de los mismos.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los propietarios, así como a cuantos interesados figuren en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo mando y firmo en Gelsa a 13 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.»

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 8.505

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, se aprueban definitivamente las modificaciones de las ordenanzas que lo fueron provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 1995 (BOP núm. 269, de 23 de noviembre), y cuyos artículos modificados son:

Tasas:

1. Servicio de alcantarillado.

Artículo 4.º Tarifas:

c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.200 pesetas.

3. Recogida domiciliar de basuras.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar, 2.880 pesetas/año.

Precios públicos:

5. Suministro de agua potable a domicilio.

Art. 5.º Bases y tarifas. Concepto periódico en función del consumo, que se registrará por las siguientes tarifas:

Uso doméstico: Por cada vivienda, consumo mínimo al mes de 4 metros cúbicos, cuota mínima, 138 pesetas al mes. A partir de los 4 primeros metros cúbicos consumidos al mes, 30 pesetas/metro cúbico.

Contador averiado, 4.800 pesetas.

Uso industrial: Por contador, consumo mínimo al mes de 8 metros cúbicos, cuota mínima, 240 pesetas al mes. Cada metro cúbico de más, a partir de 8 metros cúbicos al mes, 60 pesetas/metro cúbico.

Contador averiado, 7.500 pesetas.

16. Piscinas municipales.

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente tarifa: Abonados a las piscinas: Infantil, menores de 8 años, gratuito; juvenil, de 8 a 14 años, 2.000 pesetas; adultos, mayores de 14 años, 3.000 pesetas, y matrimonios, 4.000 pesetas.

Herrera de los Navarros, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

I B D E S

Núm. 9.637

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte consorciado número Z-0012-E del catálogo número 12E, denominado "El Común", conforme al Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente subasta para el próximo día 28 de febrero, a las 12.30 horas, teniendo lugar la subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

Aprovechamiento de pastos del monte consorciado "El Común".

Precio de licitación: 25.848 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Presentación de proposiciones: Hasta el día de la subasta y en horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde también se facilitará el modelo de proposición.

El importe del anuncio y del expediente será por cuenta del adjudicatario.

La licitación se aplazará cuanto fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Ibdes, 6 de febrero de 1996. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

SESTRICA

Núm. 8.504

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sestrica, 7 de febrero de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Embid Romero.

VALMADRID

Núm. 8.501

Ha sido aprobada provisionalmente por la Asamblea vecinal de este Concejillo abierto de Valmadrid, con fecha 5 de febrero de 1996, la imposición y ordenación del precio público por utilización del vuelo de la vía pública.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo y expediente y demás antecedentes, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Valmadrid, 8 de febrero de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

VALMADRID

Núm. 8.502

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Valmadrid, 8 de febrero de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.127

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 968 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural de Huesca, Soc. Coop. de Crédito, representada por la procuradora doña

María Nieves Omella Gil y defendida por el letrado don Jesús Monreal Pueyo, siendo demandadas Jardinería y Construcciones Aragón, S.L., y Organizaciones y Contratas, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural de Huesca, Soc. Coop. de Crédito, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Jardinería y Construcciones Aragón, S.L., y Organizaciones y Contratas, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Organizaciones y Contratas, S.L., se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.129

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de conformidad con la providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrado con el número 646 de 1995, seguidos a instancia de Alejandro Garrís Escar, representado por el procurador don Alfredo Gracia Galán, contra Caja Rural del Jalón, S.C.L., y Roberto Izu Badía, se emplaza al demandado Roberto Izu Badía para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.130

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 938 de 1995, promovido por mercantil Arpacó, S.L., contra José Luis Gutiérrez Peláez y Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., en reclamación de 782.888 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.005

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil núm. 724 de 1995, instado por Ramón Morte Oliver, contra María Vicenta Gadea Lagranja, se ha acordado por proveído del día de la fecha citar a la demandada María Vicenta Gadea Lagranja, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 12 de marzo de 1996, a las 9.30 horas, para la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 9.009

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 24 de 1996, a instancia de Vicente Urchaga Martínez, Nekane Fátima Lapuerta Amilleta, Sergio Bernadaus, María Angeles Cruz Pérez, Francisco Muñoz Martínez, Ladislada Sánchez Gascón, Jesús Miguel Araguas Muñoz, María Pilar Lafuente Valdés, Cecilia Bergua Sevil, María Pilar Estáun Redondo, Teresa Cenzano Miranda, Armando Tolosana Caro, Mario Colón, Inés Cebolla Pérez, Rafael Claver Pueyo, Concepción Caín Gracia, José Roba Cambra, María Sanz Hernández, Javier Quesada Villodres, María Isabel Aranda Hernández, Bernardo Palomo Claver, María Pilar Martín Lafuente y Antonio Sánchez Quflez, interviniendo todos ellos en su propio nombre y derecho como copropietarios de la Comunidad de propietarios de calle Alberos, 1, representados por el procurador don David Sanaú Villarroya, contra mercantil Zanasa, S.L., sobre resolución de contrato, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a mercantil Zanasa, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Cítese a la demandada mercantil Zanasa, S.L., en paradero desconocido, para que el día 8 de marzo de 1996, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado a un comparecencia, a fin de ser oída sobre la medida cautelar solicitada.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 8.791

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 170-B de 1995 se tramita procedimiento de verbal a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros, contra Jesús Angel Roca Rubio, Luis Rubio Ibáñez y Consorcio de Compensación de Seguros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "Datsun", matrícula Z-7556-AF; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 9.360

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 105 de 1991-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de entidad mercantil Construcciones Pirineos, S.A., contra Arquitectura Integral, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la demandada dado su ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana núm. 2. — Local en sótano del edificio en Panticosa (Huesca), carretera de Huesca, sin número, de 61 metros cuadrados. Inscrito en el Regis-

tro de Jaca (Huesca), tomo 1.037, folio 188, finca número 2.217. Valorado en 1.260.000 pesetas.

Urbana núm. 14. — Trastero núm. 32, en planta baja del edificio sito en Panticosa (Huesca), carretera de Huesca, sin número, de 5,40 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 0,13%. Finca 2.229, tomo 1.037, folio 210. Valorado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 9.411

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 172 de 1995 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Claudio Giuntini, contra Miguel Angel Vera Ayanz y Navarra de Alabastos, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Una pala marca "Case", modelo W-30. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a la parte demandada en caso de no poderse notificar personalmente.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.048

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 782 de 1995-A, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra José Javier García Berbegal y otros, en los que se ha acordado notificar a la herencia yacante y herederos desconocidos de Abilio García Miguel la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado en autos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacante y herederos desconocidos de Abilio García Miguel, se libra la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, de lo que doy fe. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 7.049

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 60 de 1995-C, instados por CAZAR, contra la compañía mercantil Muaré Tapiceros, S.L., y otros, en reclamación de 520.901 pesetas de principal y 275.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por la presente se cita de remate a la referida demandada compañía mercantil Muaré Tapiceros, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de la defensa y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.050

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 679 de 1995-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 679 de 1995-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Alfonso Asensio Navarro, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alfonso Asensio Navarro, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 291.145 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 100.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado en el término de cinco días recurso de apelación.»

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 7.051

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 946 de 1995-A, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Alejandro Quintana Ortega, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate al citado demandado, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Alejandro Quintana Ortega, se expide el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.982

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Vicente Escorza Escalera, domiciliado en Pradilla de Ebro (Zaragoza), calle Nueva, núm. 11, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no

serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Solar en Pradilla de Ebro, en la calle Nueva, de 90 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, con Félix Usán Pallarés; izquierda entrando, herederos de Nicasia Pérez, y espalda, con María Paz Martín Sancho y hermanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 653, libro 22, folio 129, finca núm. 2.370. Valorado en la suma de 4.345.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALAHORRA

Núm. 8.454

Doña Isabel Valcarce Codes, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 1 de 1996, seguidos a instancia de María Nuria Tello Yagüe, vecina de Calahorra, representada por la procuradora señora Escalada Escalada, contra José Javier Pascual Iglesias, con último domicilio conocido en Calatayud (Zaragoza), y actualmente en paradero ignorado, habiendo recaído con esta fecha resolución por la que se acuerda expedir el presente, a fin de que le sirva de citación al mismo para el acto de juicio verbal sobre reconocimiento a la demandante de los beneficios de justicia gratuita para litigar contra su esposo, José Javier Pascual Iglesias, en pleito sobre separación conyugal, a celebrar el próximo 12 de marzo, a las 10.20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en la segunda planta del edificio situado en la avenida de Numancia, número 26, de esta ciudad), significándole al demandado que en la Secretaría se hallan a su disposición copias de la papeleta de demanda y documentos presentados, debiendo concurrir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse, provisto del documento nacional de identidad, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en la ciudad de Calahorra a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Isabel Valcarce Codes.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.486

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 466 de 1995 se ha acordado, en resolución del día de la fecha, citar por medio del BOP a Pilar Bernad Torrubia, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca, en concepto de denunciada, en la sala de audiencia número 8 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el día 12 de marzo próximo, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.717

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 638 de 1995 se ha acordado, en resolución del día de la fecha, citar por medio del BOP a José Antonio Hernández Jiménez, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca, en concepto de denunciado, en la sala de audiencia número 8 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el día 12 de marzo próximo, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 8.457

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 94 de 1996, instados por Francisco Javier Puyuelo Castillo, contra Colegio San Juan y San Luis Gonzaga, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de marzo próximo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la

celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Colegio San Juan y San Luis Gonzaga, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 8.458

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 30 de 1996, instados por José Manuel Guerrero Granero, Francisco Anguita González y Fernando Márquez Sanz, contra Construcciones y Escaladores, S.L., Roldán Pastor, S.L., síndicos de la quiebra de Roldán y Pastor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de marzo próximo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.467

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 527 de 1995, seguidos por despido a instancia de Félix Huguet Forcén y otros, contra la empresa Rehadín, S.L., se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1996. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 278 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 7 de marzo próximo, a las 9.50 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se la tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Rehadín, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.363

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 867 de 1995, seguidos por despido, promovidos por Ana Perucha Nevot, contra Domingo Parra Sanz, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1996. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 278 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 19 de marzo próximo, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP.

Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Domingo Parra Sanz, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.364

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 864 de 1995, sobre despido, promovidos por Miguel Angel Arpal Espés, contra Aspuin, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1996. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 278 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 19 de marzo próximo, a las 9.50 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP.

Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Aspuin, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.743

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 125 de 1995 y acumuladas, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Berges Arcal y otro, contra Construcciones Marje, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina de paseo de Pamplona, 12, de Zaragoza).

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación registral de los inmuebles objeto de subasta, y respecto a titulación de los mismos, figura en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que las certificaciones obrantes en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes están a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Urbana núm. 56, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), sita en la manzana 13 del proyecto de reparcelación del sector 5 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 860 metros

cuadrados. Edificabilidad, 0,80 metros cuadrados/metro cuadrado y 7 metros cúbicos/metro cuadrado. Finca 3.551, inscrita al tomo 4.155, libro 58 de La Puebla de Alfindén. Valorada en 21.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Parcela núm. 15 de la unidad de actuación, señalada con la letra F, en el proyecto de reparcelación de las unidades de actuación A, B, C, D, E, F y 10, en el término de La Puebla de Alfindén. Tiene una extensión superficial de 196 metros cuadrados. Es la finca 3.953, inscrita al tomo 4.181, libro 63 de La Puebla de Alfindén. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.468

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 52 de 1996, a instancia de Antonio Cano Hornero y otros, en reclamación de cantidad, contra J 3 Estructuras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 13 de marzo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a J 3 Estructuras, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.067

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 752 de 1995, a instancia de Agustín Solís Gil, contra Construcciones Beccaría, S.L., y Julián y Mariano López, S.L., S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Agustín Solís Gil e Ignacio Gimeno Orós, debo condenar y condeno a la empresa codemandada Construcciones Beccaría, S.L., a que abone a cada uno de éstos la cantidad de 286.765 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales, y a Julián y Mariano López, S.L., a abonar la cantidad de 179.091 pesetas de forma solidaria con la anterior, en concepto de deudas salariales integrantes del importe total antes referido y sin recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Beccaría, S.L., cuyo último domicilio fue en calle San Miguel, 2, 5.º C, y calle Canfranc, número 8, principal, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial